DocuSign Envelope ID: C5EDE840-D494-44DC-B142-52950A7E8504

BASES DE CONCURSO
"ENCUESTA SATISFACCIÓN"
DE
SUPER 10 S.A.

El Concurso denominado **"ENCUESTA SATISFACCIÓN"** es organizado por **SUPER 10 S.A.**, Rol Único Tributario Nº 76.012.833-3, (en adelante el "Organizador"), representada para estos efectos por doña Tatiana Riesle Rudolphy, Cédula de Identidad Nacional N° 13.633.842-0, y por doña Luisa Astorino Morales, Cédula Nacional de Identidad N°22.780.768-7, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo Nº5680, Piso 7º, comuna de Las Condes, Santiago. El concurso (en adelante el "Concurso") se regirá por los siguientes términos y condiciones (en adelante las "Bases"):

1. REQUISITOS DEL CONCURSO.

a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales mayores de edad, residentes en Chile que cuenten con su cédula de identidad o documento de identificación vigente, que sean miembros del "Club Ahorro", que hayan aceptado sus Términos y Condiciones y Política de Privacidad, que hayan comprado en cualquier Mayorista 10 del país durante la vigencia del Concurso, y que contesten oportunamente la encuesta que se detalla en el numeral 3 siguiente.

b) Serán nulas todas las participaciones que se encuentren con datos adulterados, falsificados o bien, incompletos. En caso de tratarse de algún defecto de sistema, calificado así por el Organizador, exclusivamente y sin ulterior reclamo, se procederá al correcto registro de los datos.

c) El Concurso se encuentra limitado a los Premios indicados en el presente instrumento y a la vigencia del mismo.

d) En caso de resultar ganador un Participante será requisito para el canje del premio la suscripción del Anexo N°1 según lo descrito en la cláusula quinta de la Bases.

e) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Alvi Supermercados Mayoristas S.A ni Unidata S.A.; así como tampoco sus ejecutivos principales ni directores.

f) Asimismo, no podrán participar en el Concurso todos los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso.

DocuSign Envelope ID: C5EDE840-D494-44DC-B142-52950A7E8504

2. VIGENCIA DEL CONCURSO.
El Concurso estará vigente desde el día 1 de enero del 2024 hasta el día 31 de diciembre del 2024, ambas fechas inclusive. El plazo vencerá a las 23:59 horas del día 31 de diciembre del 2024. Expirado el plazo recién mencionado se dará por finalizado el Concurso.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO.

Para participar en el Concurso, el Organizado enviará a través de e-mail una invitación a los Clientes, que sean miembros de "Club Ahorro", que hayan comprado en cualquier tienda física Mayorista 10 del país, sin monto mínimo de compra durante la vigencia del Concurso, para que contesten completa y correctamente la encuesta que se despliegue en el link de la invitación.

El Participante al momento de responder la encuesta deberá ingresar su nombre completo y número de teléfono; datos personales que serán tratados para la gestión del concurso y en coherencia con nuestras Políticas de Privacidad.

Cada Participante podrá responder solo una encuesta mensual, por lo que cada cédula de identidad o documento de identificación tendrá solo una oportunidad de ganar en el mes correspondiente.

4. PREMIOS.

El premio corresponde a 1 (una) de las 12 (doce) gift cards de $500.000.- (quinientos mil pesos) cada una, a repartir todos los meses a partir del mes de febrero de 2024 hasta enero de 2025 se sorteará una gift card de Chile cada mes según las fechas señaladas en el numeral siguiente (adelante "el Premio"). La giftcard se regirá por sus términos y condiciones, informados en www.lagiftcarddechile.cl.

En consecuencia, habrá un ganador por mes, quien recibirá la gift card que podrá ser utilizada sólo para compras de productos comercializados en locales de las cadenas propias del SMU S.A individualizas a continuación: Unimarc, Mayorista 10, Super 10, Unimarc, y Unimarc.cl, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la tarjeta. Se podrán realizar una o más compras con el Premio, hasta por un valor total de $500.000.- (quinientos mil pesos), no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo de este por dinero.

5. SORTEOS.
Los sorteos de los Premios se realizarán en las oficinas del Organizador, ubicadas en calle Cerro el Plomo5680, piso 11, Las Condes, Santiago. Región Metropolitana, pudiendo estar presente cualquierpersona que desee presenciar el sorteo. No obstante, el Organizador podrá realizar el sorteo, en las mismas fechas señaladas precedentemente, en otras dependencias, lo cual será debidamente comunicado a los participantes, en las siguientes fechas:

DocuSign Envelope ID: C5EDE840-D494-44DC-B142-52950A7E8504

- 15 de febrero de 2024, correspondiente al sorteo de enero del 2024.
- 15 marzo del 2024, correspondiente al sorteo de febrero del 2024.
- 15 abril del 2024, correspondiente al sorteo de marzo del 2024.
- 15 mayo del 2024, correspondiente al sorteo de abril del 2024.
- 17 junio del 2024, correspondiente al sorteo de mayo del 2024.
- 15 julio del 2024, correspondiente al sorteo de junio del 2024.
- 16 agosto del 2024, correspondiente al sorteo de julio del 2024.
- 13 septiembre del 2024, correspondiente al sorteo de agosto del 2024.
- 15 octubre del 2024, correspondiente al sorteo de septiembre del 2024.
- 15 noviembre del 2024, correspondiente al sorteo de octubre del 2024.
- 16 diciembre del 2024, correspondiente al sorteo de noviembre del 2024.
- 15 enero del 2025, correspondiente al sorteo de diciembre del 2024.

Se sorteará una gift card $500.000.- (quinientos mil pesos) en cada sorteo.

Los sorteos se harán mediante un sistema random computacional, que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará la cédula de identidad nacional o el documento de identificación de los ganadores (en adelante el "Identificador") desde un listado con todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso.

Para cada sorteo, se seleccionarán 5 (cinco) números, el primero será el "Identificador Ganador", y el segundo, tercer, cuarto y quinto Identificador, serán los "Identificadores Reemplazantes" (en el mismo orden en que fueron seleccionados), en caso de no poder contactar al Identificador Ganador. Una vez que se hayan determinado al ganador de acuerdo a lo señalado, el Organizador lo contactará vía telefónica donde se le comunicará su calidad de ganador y se coordinará la entrega del Premio.

Para estos efectos, el Organizador contactará al ganador vía telefónica, realizando tres llamados por día en diferentes horarios. Los llamados se realizarán durante un mismo día. Si resulta imposible contactar al Identificador Ganador, el Organizador procederá a llamar a los Identificadores Reemplazantes (en elmismo orden en que fueron seleccionados), dentro de los días hábiles siguientes. Si durante ese periodo no es posible ubicar a los Identificadores Reemplazantes, el Organizador quedará facultado para realizar nuevamente el sorteo si asílo decidiera o bien dar por finalizado el Concurso.

La entrega del premio será forma remota, a través de la aplicación "La Gift Card de Chile" en las plataformas correspondientes del celular del ganador y según instructivo que se le enviará una vez se comunique su calidad de ganador. Esta modalidad de entrega del Premio, tendrá las mismas características del Premio que se entrega en forma presencial, es decir, que podrá ser utilizada solo para compras de productos comercializados en locales Unimarc, Unimarc.cl,

DocuSign Envelope ID: C5EDE840-D494-44DC-B142-52950A7E8504

Mayorista 10, Alvi y Super 10 del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la tarjeta. Se podrán realizar una o más compras con el Premio, hasta por un valor total de $500.000.- (quinientos mil pesos) no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

No obstante lo anterior, será requisito esencial de las presentes Bases para que el ganador pueda descargar su premio de forma remota, que haga envío al Organizador, dentro de un plazo de 14 días hábiles, por cualquier medio fidedigno, ya sea físicamente, por correo electrónico, WhatsApp, etc, el Anexo N°1 **"RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN"** que forman parte integrante de las presentes Bases. Una vez recibido conforme los antecedentes señalados precedentemente el Organizador tendrá 2 días hábiles para enviar el código de activación correspondiente para la gift card.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber enviado sus antecedentes al Organizador dentro del plazo anteriormente establecido, caducará su derecho al Premio, no siendo obligatorio para el Organizador volver a sortear el mismo.

La entrega del Premio podrá ser modificada por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor determinada por el Organizador y según las disponibilidades del caso.

Una vez realizado el contacto del ganador y confirmación de los datos, su nombre podrá ser publicado en la página web www.mayorista10.cl.

6. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.

a) Queda establecido expresamente que todo gasto no incluido en el Premio será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que todo otro gasto, futuras contribuciones e impuestos inherentes al Premio, retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el Premio, seránde cargo del Participante ganador.

b) El ganador previo a la recepción del Premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente.

c) El ganador deberá firmar simultáneamente, o en el plazo indicado por el Organizador, un recibo de premio,renuncia de acciones y derecho a uso de imagen contenidos en el Anexo N°1 de las presentesBases. Sin firmar ese documento no se le podrá hacer entrega y/o activación del Premio.

d) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el Premio.

DocuSign Envelope ID: C5EDE840-D494-44DC-B142-52950A7E8504

e) El Organizador podrá suspender, modificar o cancelar el Concurso en caso de que se presenten circunstancias extraordinarias o imprevistas que no le permitan llevar a cabo el concurso, sin que los participantes tengan derecho a reclamo alguno

7. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
El Concurso sólo es válido para aquellos Participantes que hayan sido contactados vía correo electrónico por el Organizador, cumpliendo los demás requisitos que establezcan estas Bases. El Concurso, sus condiciones y requisitos se informarán y darán a conocer por los medios que el Organizador estime conveniente.

8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.
El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente.

9. RESPONSABILIDAD.
El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste. Asimismo, no se harán responsables si el ganador no pudiera hacer efectivo el Premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales, o por cualquier otro motivo. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivoel Premio, lo descalificará de manera automática. El Organizador no se hace responsable delos daños o perjuicios que el Premio objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente. La no reclamación en el momento de la entrega del Premio, implicará la aceptación de parte del ganador, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador y/o su representante legal renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.
La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

11. PARTICIPACIÓN EN DIFUSIÓN DE CONCURSO.
Los ganadores del Concurso se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer ladifusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el Organizador determine.

Asimismo, todos los ganadores del Concurso o sus representantes legales, autorizan desde ya expresamente al Organizador por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos,

DocuSign Envelope ID: C5EDE840-D494-44DC-B142-52950A7E8504

vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Los Participantes autorizan expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los Participantes facultan al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los Participantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero. Estos terceros tratarán los datos en calidad de mandatarios y estarán sujetos a obligaciones de confidencialidad y seguridad de los datos personales.

12. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las bases serán publicadas en www.mayorista10.cl como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

13. FIRMA ELECTRONICA.

El Organizador deja constancia que las Bases son suscritas mediante firma electrónica simple, la que da cuenta de la formación del consentimiento y las obligaciones y declaraciones respecto al contenido del presente instrumento. Asimismo, se deja constancia que la firma electrónica simple de que trata la presente cláusula, cumple con la normativa legal vigente en Chile (Ley N° 19.799).

La personería de doña Tatiana Riesle Rudolphy y de doña Luisa Antonieta Astorino Morales para representar a **SUPER 10 S.A.**, consta de escrituraspúblicas de fechas 1 de diciembre de 2022 complementada por escritura pública de fecha 2 de octubre de 2023, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas.

DocuSigned by:
Luisa Astorino
E7F31574219647A...
Luisa Astorino

DocuSigned by:
Tatiana Riesle
10A603BA366340A...
Tatiana Riesle

DS

DS

DocuSign Envelope ID: C5EDE840-D494-44DC-B142-52950A7E8504

ANEXO N°1 DE BASES DE CONCURSO
"ENCUESTA DE SATISFACCIÓN"
RECIBO DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN

En Santiago, a ____ de _____ de 2024
Yo,_____, de nacionalidad_____, estado civil _____, profesión u oficio_____, cédula nacional de identidad N°_____-___, domiciliado en_____, de la ciudad de _____ , declaro: Que con fecha de hoy, he recibido de parte del Organizador una gift card de $500.000.- (quinientos mil pesos), correspondiente al premio del Concurso promovido por dicha compañía, del cual resulté ser ganador con fecha (fecha del sorteo) _____.

Autorizo desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mis nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, faculto al Organizador para exhibir y/o publicitar mi participación, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en mi participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador y sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Faculto al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que me individualicee identifique. De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra del Organizador, sus directores, ejecutivos y empleados en general, y cualquiera de las sociedades del grupo SMU S.A., en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado **"ENCUESTA SATISFACCIÓN".** A mayor abundamiento, declaro expresamente SUPER 10 S.A. nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

_____ (Firma)

_____ (Nombre del Ganador)